EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública, Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVSA2024000452-47/2024-AM

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de la resolución a la persona que figura en la relación final, al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 46 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Cándida Jimeno Gargallo, nº 1-5ª Planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN

- Nº de Expediente OVSA2024000452-47/2024.
- Resolución de la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública de fecha 11-12-2024.
- Interesado: N.I.F. 52.860.394-T.